Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº.....4.552/19

VISTO: El Memorando DOC Nº 230/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 19 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - PAC Nº 358.591/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **TALLER MULTICAR S.R.L., CÁNDIDA ROSA MARTÍNEZ CABAÑAS, AVELINO FLORENTÍN RODRÍGUEZ, MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A. y CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 16 de mayo de 2019, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **GILCO PAR S.R.L., DISTRIBUIDORA 3G, de Andrés Gómez y AVR AUTOMECÁNICA de Andrés Rojas,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO, por un Monto Mínimo de Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones) y un Monto Máximo de Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones).

1. <u>ANTECEDENTES</u>

1. Memorándum DGG N° 33/2019, de la Dirección de General de Gabinete, de fecha 13 de marzo de 2019, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 358.591/19.
3. En fecha 23 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
3.1. En fecha 06 de mayo, se remite Adenda N° 1 con modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y de fechas de Consulta, Entrega y Apertura de Sobres.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 025/19 por Gs. 125.000.000 y DM N° 011/19 por Gs. 7.000.000, de fecha 20 de marzo de 2019, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de mayo de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- TALLER MULTICAR S.R.L.
2- CÁNDIDA ROSA MARTÍNEZ CABAÑAS
3- AVELINO FLORENTÍN RODRÍGUEZ
4- MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
5- CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY

Junta Municipal

Asunción

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 16 de mayo de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 11:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.
Se presentan los siguientes oferentes:

Empresa	Monto Ofertado
1. GILCO PAR S.R.L.	Gs. 82.721.660
2. DISTRIBUIDORA 3 G de Andrés Gómez	Gs. 90.993.826
3. AVR AUTOMECÁNICA de Andrés Rojas	Gs. 86.857.745

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1. GILCO PAR S.R.L.	2. DISTRIBUIDORA 3 G de Andrés Gómez	3. AVR AUTOMECÁNICA de Andrés Gómez
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 7.000.000	Cumple Gs. 7.000.000	Cumple Gs. 7.000.000
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta N° 1546075	No Presenta	No Presenta

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta...".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03: Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de ccrácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,

eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) GILCO PAR S.R.L.: *presenta una oferta por Gs. 82.721.660 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta).*
b) DISTRIBUIDORA 3G de Andrés Gómez: *presenta una oferta por Gs. 90.993.826 (Guaraníes Noventa Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiséis).*
c) AVR AUTOMECÁNICA de Andrés Rojas: *presenta una oferta por Gs. 86.857.745 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco).*

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

El Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección General de Gabinete, a través del Memorándum N° 13/2019, de fecha 23 de mayo, remite el siguiente informe de precios:

"Se remite la conformidad sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la valoración presentada se encuentra dentro de los parámetros del mercado".

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

*Se solicita a la Firma **GILCO PAR S.R.L.,** en Nota DOC N° 148/19, remitida el 24 de mayo, lo establecido en el ANEXO E – Punto V Otros documentos: Copias de Balance de los últimos dos años (2016 y 2017), cumpliendo con la presentación en fecha 27 de mayo de 2019.*

*Se solicita a la Firma **DISTRIBUIDORA 3G de Andrés Gómez**, en Nota DOC N° 149/19 remitida el 24 de mayo, lo establecido en el ANEXO B Punto 18 Inc. d y e: Contratos o Facturas de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de los últimos 2 años (2017 y 2018), ANEXO E Punto II Inc. b, c y d: Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Fotocopia simple de Patente Municipal, ANEXO E Punto V. Otros Documentos: Copias de Balance de los últimos dos años (2016 y 2017).*

*Se solicita a la Firma **AVR AUTOMECÁNICA** de Andrés Rojas, en Nota DOC N° 150/19 remitida el 24 de mayo, lo establecido en el ANEXO B Punto 18 inc. d y e: Contratos o Facturas de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de los últimos 2 años (2017 y 2018), ANEXO E Punto II Inc. b, c y d: Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Fotocopia simple de Patente Municipal, ANEXO E Punto V. Otros Documentos: Copias de Balance de los últimos dos años (2016 y 2017).*

Para la presentación de las mismas, se otorgó un plazo perentorio de 24 horas, contado a partir de la remisión de la notificación.

*Considerando que las Firmas **DISTRIBUIDORA 3G de Andrés Gómez** y **AVR AUTOMECÁNICA de Andrés Rojas**, no presentan lo solicitado, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; b) folletos y catálogos; c) antecedentes y currículum; d) Certificado de cumplimiento tributario.... Si el oferente no presenta lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.", motivo por el cual las ofertas de las firmas Distribuidora 3G de Andrés Gómez y AVR AUTOMECÁNICA de Andrés Rojas quedan descalificadas.*

Documentos Legales	1- GILCO PAR S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE-HISTÓRICO-SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE-ACTIVO-SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de 2 (dos) años (2016,2017) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE-SIPE-ACTIVO
Balance General de los 2 (dos) últimos años 2016 y 2017	CUMPLE
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente (en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación)	PRESENTA Certificado N° 50.872

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1- GILCO PAR S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	Gladys Zunilda Riquelme Figueredo
C.I. N°	954.077
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros

Junta Municipal
Asunción

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas Mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. MARGEN DE PREFERENCIA

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4.558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

La firma GILCO PAR S.R.L., presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, beneficiándose con el margen de preferencia de servicios de origen nacional.

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la Firma ***GILCO PAR S.R.L****. por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un Monto Mínimo de* ***Gs. 66.000.000*** *(Guaraníes Sesenta y Seis Millones) y un Monto Máximo de* ***Gs. 132.000.000*** *(Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones) IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 38/2019, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM Nº 025/2019, con un monto de Gs. 125.000.000 y CDP DM/N° 011/2019, con un monto de Gs. 7.000.000, de fecha 20/03/2019, respectivamente, en el Rubro 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones" los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 178/2019, de fecha 4 de junio de 2019, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 025/2019 y CDP DM/N° 011/2019, ambos de fecha 20/03/19, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dichos pagos durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP JM/N° 025/2019

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*240*	*30*	*1*	*Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones*	*125.000.000*

Junta Municipal
Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP DM/N° 011/2019

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
66	*70*	*156*	*240*	*30*	*1*	*Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones*	*7.000.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 189/2019, de fecha 19 de junio de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC Nº 358.591/19,** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 358.591/19** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC Nº 358.591/19, a la Firma GILCO PAR S.R.L.** por un Monto Mínimo de **Gs. 66.000.000** (Guaraníes Sesenta y Seis Millones) y un Monto Máximo de **Gs. 132.000.000** (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones) **IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC Nº 358.591/19**, a la Firma **GILCO PAR S.R.L.**, por un Monto Mínimo de **Gs. Gs. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones)** y un Monto Máximo de **Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 025/2019 y CDP DM/N° 011/2019 (20/03/2019).**

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº……4.552…/19

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los……17……días del mes de……Julio……..del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz